



**Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

**INFORME DE SECRETARÍA:** Pasa a Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia para proceder con su continuación procesal. Sírvese proveer.

Buga (V), julio 25 de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA  
Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 447**

*Primera instancia*

Proceso: Declarativo Especial - Divisorio

Demandante: Jacqueline Bocanegra Arango

Demandado: Alex Julián Muñoz Bocanegra y otro

Radicación nro. 2021-00071-00

*Buga (V), veinticinco (25) de julio del año dos mil veintidós (2022)*

Seria el caso entrar a proveer respecto a la venta solicitada por la parte actora, sin embargo, dentro del escrito de la demanda y de los certificados de tradición de los bienes inmuebles objeto del proceso, se tiene una inscripción de embargo -acción personal- dentro de un proceso ejecutivo que cursa ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Buga (V), y donde son parte dos (2) de los comuneros inmersos en este trámite, el cual fue anterior a la interposición de esta demanda, por lo tanto, este Juzgador haciendo uso de los poderes que Ley concede, esto es, lo dispuesto en el inciso 4º del art.42 y art.169 del Código General del Proceso, procederá a decretar una prueba de oficio a fin de verificar los hechos alegados por las partes, pues ello es indispensable para resolver de fondo el presente asunto.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga Valle,



**Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio 1ra Nro. 447 del 25 de julio de 2022 – Radicación 761113103003-2021-00071-00

---

**RESUELVE:**

**DECRETAR** la práctica de la siguiente prueba de oficio a fin de resolver de fondo el presente asunto Divisorio:

**DOCUMENTALES: REQUERIR** al Juzgado Primero Civil Municipal de Buga (V), a fin de que se sirva informar a este Despacho, el estado actual del proceso Ejecutivo adelantado por la señora Jacqueline Bocanegra Arango contra Alex Julián Muñoz Bocanegra, radicado bajo el Nro.2019-00407-00, igualmente, y de ser el caso, remitir copia de la diligencia de remate y auto de aprobación que se hubiese realizado. Líbrese por secretaría la comunicación respectiva.

**CONSTANCIA:** Esta providencia se notifica el 26 de julio de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico Nro.101.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

El Juez,

**CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ**

*DanielaGZ*

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b1de862aa26ab64f3511c6973a7031f432e1ea679973db2ea38da2836532b2**

Documento generado en 25/07/2022 03:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>